



ASESORES

REGLAS DE ORO DE LOS CRÉDITOS DOCUMENTARIOS

Exponemos a continuación algunos consejos prácticos que pueden resultar de utilidad en vuestra condición de exportadores, a fin de reducir posibles riesgos en la cobranza de créditos documentarios (CD) abiertos en vuestro favor:

1. Comprobar que las condiciones del CD coinciden con las pactadas en el contrato de compraventa.
2. Comprobar sujeción a las RR.UU de la CCI de París.
3. Comprobar que el CD es irrevocable.
4. Comprobar que las condiciones de pago son claras y satisfactorias.
5. Como exportadores, comprobar que es pagadero en nuestro banco y no en el banco avisador.
6. Comprobar que la descripción de la mercancía coincide con la fra. Pro forma.
7. Comprobar que no hay errores de mecanografía y, en caso afirmativo, ponerlo inmediatamente en conocimiento del banco avisador, solicitando al mismo tiempo al comprador su rectificación.
8. Comprobar que las condiciones de entrega (Incoterms) coinciden con las pactadas en el contrato y se ajustan al medio de transporte elegido.



orientamos...



9. Comprobad que todos los detalles del transporte están correctamente indicados.
10. Comprobad idoneidad y factibilidad de los documentos exigidos, especialmente, que podéis presentarlos al banco dentro del plazo establecido en el CD.
11. Comprobad que podéis entregar la mercancía en el plazo señalado.
12. Pedir al banco que nos avise de la fecha de remisión de los documentos entregados.
13. Cuando exportéis a países de alto riesgo, puede ser interesante solicitar que el CD sea, además de irrevocable, confirmado. En este caso, cuando os llegue la notificación de apertura, comprobad que lleva la confirmación del banco avisador.
14. Comprobad plazos:
 - de validez general del CD,
 - para embarque de la mercancía,
 - para presentación de documentos.

